



JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C, cuatro (04) marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Accionado: Dr. GONZALO ALBERTO PÉREZ ROJAS
Director EPS Suramericana S.A.

Accionante: Elizabeth Chacón Gutiérrez.

Agente Oficioso: José Alberto Rodríguez Guerrero

Tutela: 2024-10014 (Sentencia 1º instancia 13/02/2024).

Correo electrónico: notificacionesjudiciales@suramericana.com.co y
notificjudiciales@suramericana.com.co

Con el fin de resolver sobre la necesidad de la apertura del incidente de desacato, respecto de la imposición de la sanción por desacato o el archivo por cumplimiento de la orden impartida en sede de tutela, se deben hacer las siguientes precisiones:

PRIMERO: que, mediante fallo de primera instancia del 13 febrero 2024, se dispuso lo siguiente:

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, ORDENAR a la EPS SURAMERICANA S.A., a través de su director Dr. Gonzalo Alberto Pérez Rojas o por quien haga sus veces, que, en el término improrrogable de 48 horas contados a partir de la notificación de la presente providencia, si aún no lo ha hecho, proceda a: (i)-. Realizar el agendamiento de las citas médicas para las especialidades de Psicología y Nutrición, que fueron prescritas por los médicos tratantes; (ii)-. Disponga visita domiciliaria a la señora Elizabeth Chacón Gutiérrez, con el fin de verificar las condiciones familiares, socioeconómicas y de salud, que permitan determinar la necesidad o no servicio de enfermera domiciliaria o cuidador, así como el servicio de transporte que requiera para atender las diferentes citas o procedimientos que le sean programados ante las diferentes IPS adscritas a la EPS accionada; (iii)-. A través del médico tratante, determine la necesidad y pertinencia de la valoración de la accionante por la especialidad de Genética, para direccionar a la paciente a una IPS externa que cuente con el equipamiento y personal que garantice el servicio de valoración por genética. (negrilla y subrayado por parte del Despacho)

SEGUNDO: En el expediente obra respuesta del requerimiento previo allegada por la entidad accionada en donde manifestó que:

(...) Frente a la pertinencia de enfermera domiciliaria o cuidador, servicio de transporte y consulta por genética se informa al despacho que la paciente cuenta con gestiones desde el fallo de primera instancia donde se valora por medico domiciliario el 06/02/2024 quien confirma no pertinencia de enfermería, sin



embargo, si confirma necesidad del cuidador quien por principio de solidaridad lo debe prestar la familia, se adjunta historia clínica trabajo social confirmando buena red de apoyo familiar (...).

Información básica del paciente y la atención			Plan:	POS
Elizabeth Chacon Gutierrez			Identificación CC 51766792	Fecha de nacimiento 08-02-1965
			Edad 59 años	Sexo Femenino
Tipo de afiliación POS Teléfono fijo 6016429540 Estado civil Escolaridad	Departamento SANTAFE DE BOGOTA DC Código telefónico fijo 3168274975 Ocupación Raza Mestizo	Municipio BOGOTA D.C. Identidad de género Mujer	Dirección calle 8 sur # 9 c 38 Correo electrónico elizabethchacon5176@gmail.com Grupo Poblacional	

Notas aclaratorias

Notas aclaratorias

Se recibe requerimiento de tutelas, solicitando concepto para requerimiento de enfermería y transporte, se evalúan escalas funcionales, índice de Barthel 45, índice de Karnofsky 40 puntos. Paciente no es usuaria de trajes ortopédicos o góstronómicos, puede movilizarse y cuenta con cuidador apto para solventar sus necesidades básicas, por lo cual no se considera pertinente servicio de enfermería. Respecto a servicio de transporte para citas y procedimientos médicos, considero dado escalas funcionales y diagnóstico de base dicha solicitud es pertinente, por lo cual se autoriza traslado. Se envía historia clínica a tutelas y auditoría.

Antecedentes de Composición y dinámica del grupo familiar

SE REALIZA VALORACION A PACIENTE DE 58 AÑOS, PERTENECIENTE AL PROGRAMA DE CUIDADO PALIATIVO, SE ENCUENTRA A LA PACIENTE EN COMPAÑIA DE SU HIJA KATHERINE RODRIGUEZ, AFILIADA AL SISTEMA DE SALUD COMO BENEFICIARIO, ORIENTADA EN TIEMPO Y ESPACIO, LE ASISTEN LAS ACTIVIDADES DE LA VIDA DIARIA, PACIENTE NATURAL DE BOGOTA, ESTADO CIVIL CASADA, NIVEL ESCOLAR BACHILLER, PROFESA RELIGION CATOLICA, VIVIENDA TIPO APARTAMENTO DE ARRIENDO, PERTENECIENTE A TIPOLOGIA FAMILIAR NUCLEAR EXISTENCIA DE ESPOSO Y 4 HIJOS, RESIDE CON HIJA EN EL MOMENTO QUIEN ES LA QUE SE ENCUENTRA FRENTE AL CUIDADO, TIENE BUENA RED DE APOYO FAMILIAR, HIJOS PENDIENTES DEL PROCESO, NO REFEREN SINTOMAS DE SOBRECARGA, PACIENTE CON CONTROL DE SINTOMAS, LEVE EN PATRON DE SUEÑO, LEVE EN APETITO, SOLVENCIA ECONOMICA GENERADA POR FAMILIA, CONDICIONES HABITACIONALES ADECUADAS, SE ENTREGA INFORMACION DEL PROGRAMA, SE RECUERDA LA IMPORTANCIA DEL CUIDADO EN AMBITO DOMICILIARIO, SE RECUERDA NUMERO DE LA LINEA UNICA, NO SE EVIDENCIA RIESGO SOCIAL

Notas de análisis y plan: SE REALIZA SEGUIMIENTO A PACIENTE FEMENINA DE 59 AÑOS, PERTENECIENTE AL PROGRAMA DE CUIDADO PALIATIVO, SE ESTABLECE CONTACTO CON HIJA LA SRA CATERINE, REFIERE QUE LA PACIENTE YA SALIO DE HOSPITALIZACION, INFORMA QUE EL DIA DE LA QUIRINO QUEDO HOSPITALIZADA, EN ESTE MOMENTO SE ENCUENTRA EN CASA, TRANQUILA, LEVE EN PATRON DE SUEÑO Y APETITO, TIENE CONTROL DE SINTOMAS EN EL MOMENTO, REPORTAN SINTOMAS DE ANSIEDAD, CON ACOMPAÑAMIENTO DE PSICOLOGIA, FAMILIA PENDIENTE DEL PROCESO, RED DE APOYO ESTABLE, NO REPORTAN SINTOMAS DE SOBRECARGA, EL NUCLEO SE REPARTE EL CUIDADO, SE BRINDAN ESTRATEGIAS DE CUIDADO, SE RECUERDA LA IMPORTANCIA DEL CUIDADO Y NUMERO DE LA LINEA UNICA

En ese orden de ideas, se notifica familiares de la paciente como realizar solicitudes del servicio de ambulancias y se gestiona una primera solicitud de dicho servicio, por otra parte, se solicita programación consulta psicología para el 04 de marzo y nutrición para el 01 de marzo de forma domiciliaria, se confirma con el Dr. Miguel cubillos acerca de la pertinencia consulta genética el 29 de febrero tuvo programación visita domiciliaria confirmara pertinencia, quien remite a genética por lo que se autoriza y se realiza solicitud a la IPS para programación.

Notificación de programaciones de nutrición y psicología a la usuaria

Tutelas EPS Sura Bogota <cetutelassurabogota@suramericana.com.co>

Jue 29/02/2024 3:23 PM

Para: ELIZABETHCHACON5176@GMAIL.COM -ELIZABETHCHACON5176@GMAIL.COM-

1 archivos adjuntos (67 KB)
orden_genetica.pdf

Buen día

Por medio de la presente notifico programaciones nutrición de forma domiciliaria para el 1/3/24 y psicología para el día 4 de marzo del 2024.

Adjunto autorización consulta genética por favor coordinar con prestador la programación.

Cordial saludo,

Solicitud programación genética

Tutelas EPS Sura Bogota <cetutelassurabogota@suramericana.com.co>

Jue 29/02/2024 2:33 PM

Para: alexandra.orjuela@stewardcolombia.org <alexandra.orjuela@stewardcolombia.org>; Olga Lucia Quintana <olga.quintana@stewardcolombia.org>

CC: Adriana Milena Muñoz Caviedes <amunozc@sura.com.co>; Natalia Andrea Charry Lamilla <ncharry@sura.com.co>

1 archivos adjuntos (23 KB)
autorizacion_genetica.pdf

Buenas tardes

Por medio de la presente solicito de su amable colaboración con la asignación de cita

890248-CONSULTA EN GENETICA MEDICA, Urgente para este paciente, Adjunto autorización.

3168274975

ELIZABETHCHACON5176@GMAIL.COM



INFORMACIÓN DEL AFILIADO

CC 51766792 ELIZABETH CHACON GUTIERREZ (91)00093402744781000008(92)00100000051766792(93)20250223
Fecha N: 1965/02/08 Semanas Cotizadas: 197 Plan: POS BENEFICIARIO Edad: 59 años
Tel: 6429540 Tel Contacto: 6429540 Celular: 3166274975 SALUD EN CASA BOGOTA
Correo: elizabetchacon5176@gmail.com

INFORMACIÓN DEL PRESTADOR

HOSPITAL UNIVERSITARIO CLINICA SAN RAFAEL NIT 860015888 CH: 110010566801
Dirección: CR 8 # 17 SUR - 45 Datos de Contacto: 6013289950

INFORMACIÓN DEL COBRO

Grupo de Ingresos: A Tipo de convenio: ACTIVIDAD
Tipo de Cobro: EXENTO
Porcentaje de Copago: Valor: Tope Máximo:
Responsable del Recaudo:

PROCEDIMIENTOS AUTORIZADOS

Código CUPS	Código SURACUPS	Código Tarifario	Procedimientos Autorizados	Código Diagnóstico	Cantidad
890248	890248	890202	890202 CONSULTA MEDICINA ESPECIALIZADA (305)	C251	1

Así mismo, allega los respectivos anexos documentales que soportan lo expuesto, las cuales se encuentran a Pdf 08 del Cuaderno 02 del expediente electrónico; En ese sentido y atendiendo lo informado por la incidentada, es posible afirmar que lo ordenado vía tutela ha sido cumplido por la EPS Suramericana S.A, por tanto, el Despacho se abstendrá de abrir formalmente el desacato e imponer sanción la entidad accionada, lo que apareja la orden de archivo definitivo de la actuación.

En mérito de lo expuesto el Despacho, **Resuelve:**

PRIMERO: ORDENAR el archivo de las presentes diligencias, por encontrarse acreditado el cumplimiento del fallo de tutela proferido el 13 febrero de 2024.

NOTIFÍQUESE por el medio más expedito y eficaz.

El juez,

DIDIER LÓPEZ QUICENO